



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL-DIVORCIO
Demandante	FLOR ALBA MARIN CANO
Demandado	FABIAN ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLON
Radicado	05001-31-10-011-2021-00561
Instancia	Primera
Decisión	NO ACCEDE PETICION -REQUIERE PARTE DEMANDANTE

No se accede a la petición que mediante escrito dirigido al correo institucional del 9 de diciembre de 2021 eleva el señor apoderado de la parte actora, toda vez que revisada la actuación que reposa en el expediente digitalizado, no se evidencia prueba alguna que la demanda haya sido notificada a la parte demanda en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 o en su defecto los arts. 291y ss del CGP.

Así las cosas, se le requiere para que proceda de conformidad a lo ordenado en auto 676 de octubre 28 de 2021 en el numeral 3 de la parte resolutive y aporte las constancias de envío de la demanda, anexos y auto admisorio a la dirección electrónica del demandado señor **FABIAN ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLON** y que fuera indicada en el libelo introductor – acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44932c9f6cffc18b52c7a4f60116351276350171c00a1f8520636703348a982f

Documento generado en 10/12/2021 09:50:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**